

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 129º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 222, que prorroga por sesenta (60) días más la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1971.

(G. O. Nº 9246, del 24 de Noviembre de 1971).

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 222

VISTO: el artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Prorrogar por sesenta (60) días más, a contar del 14 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1971.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del

mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Victor Manuel Ramírez A.,
Secretario ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 223, que aprueba el Contrato de Garantía relativo al Préstamo Nº 300/SF-DR, celebrado entre el Bco. Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Dominicana.

(G. O. Nº 9246, del 24 de Noviembre de 1971).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 223

VISTO el artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Garantía relativo al Préstamo Nº 300/SF-DR, celebrado el día 4 de agosto de 1971, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Dominicana;

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar el Contrato de Garantía celebrado el día 4 de agosto de 1971, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), representado por su Presidente, el señor Antonio Ortiz Mena, y la República Dominicana, representada por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de nuestro país en Washington, Estados Unidos de América, el señor Licenciado S. Salvador Ortiz, en relación con el Contrato de Préstamo Nº 300/SF-DR, suscrito en esa misma fecha por dicho Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Universidad Católica Madre y Maestra para la concesión de un préstamo a esta últi-